



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

VISTO 37220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2025

9 de junio de 2025



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

El Expediente 2.831-Letra R, iniciado por la Señora RASQUETTI ROMINA ISABEL, DNI. 36.939.519, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Carnicería", con domicilio en Avda. San Martín s/n – de la localidad de Abbott, Partido de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante se encuentra inscripta en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 2.909 y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habílitase** el local comercial destinado al rubro "**Carnicería**" propiedad de la **Señora RASQUETTI ROMINA ISABEL, C.U.I.T. 27-36939519-5** ubicado en Avda. San Martín s/n de la localidad de Abbott, Partido de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 2909 y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio, obrante en expediente 2.831-Letra R.

ARTÍCULO 2º.- El trámite de habilitación que por el presente se otorga gozará de los beneficios que determina la Ordenanza Nro. 4.526 por el término de 2 (dos) años en razón que la peticionante registra inscripción en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526.

ARTÍCULO 3º.- Es responsabilidad de la titular, transcurrido el primer año de su habilitación, informar y actualizar todo tipo de documentación que presentara oportunamente para este trámite, lo cual, en caso de incumplimiento, podrá ser motivo de suspensión y/o revocación de la habilitación otorgada. Asimismo deberá presentar anualmente la respectiva Declaración Jurada Anual de la Tasa por Inspección de Seguridad Higiene, conforme la normativa vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...970

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte